

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, día en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 55 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quinto céntimo por cada palabra. Al organizarse un número móvil de 25 palabras por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán de su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 julio 1928)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 413.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 14 de diciembre de 1927 reorganizando los servicios de Correos y Telégrafos, dispone que cada Cuerpo forme parte un organismo llamado de Aspirantes, y señala en los artículos 1.º, 2.º y 3.º la estructura de tales organismos.

Con sujeción a tales bases,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Se convocan oposiciones para cubrir 100 plazas de Aspirantes de Correos y 100 de Aspirantes de Telégrafos con el haber anual de 2.000 pesetas.
- 2.º Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles varones mayores de diez y seis años y menores de veinte, dentro del año actual, que reúnan además las condiciones que más adelante se detallan.
- 3.º Las instancia solicitando tomar parte en

estos exámenes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones, se extenderán en papel del Timbre del Estado de la clase octava de 1,20 pesetas y se presentarán en los Registros generales de la Dirección general correspondiente a cada Cuerpo, antes de las veinte horas del día 30 de septiembre próximo.

Cada instancia deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada si corresponde a territorio que no sea de la Audiencia de Madrid.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro de la Dirección general correspondiente.

Para los opositores a Telégrafos, dos fotografías, tamaño 5 por 4, para identificar la personalidad del solicitante. Una de las fotografías quedará adherida a la instancia y la otra al recibo de haber satisfecho los derechos de examen.

Para los opositores a Correos será preciso presentar la tarjeta de identidad antes de realizar los ejercicios.

Todos los documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre de 11 de mayo de 1926 ("Gaceta" de 20 del mismo mes).

4.º No será admitida ninguna instancia que no vaya acompañada de toda la documentación enumerada en el artículo anterior. En el momento de presentar en los registros de la Dirección general las instancias y demás documentos abonará cada opositor 25 pesetas, en concepto de derechos de examen, y recogerá un recibo con el que deberá presentarse el opositor para tomar parte en los exámenes.

5.º Al presentarse a examen en el primer ejercicio deberá el opositor además presentar una papeleta justificativa de su aptitud física, expedida por uno de los Médicos de Correos o de Telégrafos, según el caso, percibiendo éstos en concepto de derechos de reconocimiento la cantidad de 2,50 pesetas.

6.º El importe de los derechos de examen se le dará la aplicación que determina el Decreto-ley de 6 de mayo de 1924.

7.º El orden de actuación en los ejercicios se fijará por medio de un sorteo de letras del alfabeto, conservando después el orden alfabético de apellidos en cada letra. El sorteo tendrá lugar el día 10 de octubre en la Sala de exámenes de la Dirección general, a las diez y media para los opositores de Correos, y a las once y media, para los de Telégrafos, debiendo publicarse en la "Gaceta de Madrid" antes del día 20 del mismo mes la lista de opositores admitidos.

8.º Los exámenes darán comienzo el día 2 de noviembre próximo, a la hora que se determine, en la Sala de exámenes de la Dirección general de Comunicaciones.

9.º Las listas de los opositores que han de actuar cada día se fijarán en la tabla de anuncios con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos; debiendo advertirse que el opositor que no se presente en la fecha para él señalada quedará decaído de todos sus derechos en esta convocatoria, sea cualquiera el motivo de su no presentación, por no concederse más que un solo llamamiento.

10. Los Tribunales serán nombrados en la segunda quincena de septiembre y estarán formados por el Presidente y cuatro Vocales.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

CORREOS

Primer ejercicio.

Escrito y eliminatorio.

Este ejercicio constará de tres partes:

- 1.ª Gramática Castellana.
- 2.ª Operaciones de Aritmética y Algebra elemental.
- 3.ª Traducción de francés.

Primera parte.

Consistirá en escribir al dictado un párrafo de 150 palabras elegido por el Tribunal. Se considerará como mérito el carácter cursivo de la escritura, y serán eliminados los que no escriban ortográficamente y de un modo tan claro que haga imposible la confusión de unas letras con otras.

Los aspirantes analizarán además, analógica y sintácticamente, las quince primeras palabras del texto indicado.

Segunda parte.

En ella los examinandos desarrollarán dos ejercicios de Aritmética y uno de Algebra, sacados a la suerte de entre los que figuran en los textos utilizados para el grado superior de la Primera enseñanza.

Tercera parte.

Traducción al castellano de un trozo escrito en

francés de 120 palabras aproximadamente, elegido por el Tribunal. Para esta parte se facilitará a cada examinando un diccionario.

Los opositores actuarán durante dos horas y media, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito y eliminatorio.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito un tema sacado a la suerte del Cuestionario de Geografía general y especial de España que se publica a continuación.

Segunda parte.

Consistirá en contestar por escrito un tema sacado a la suerte del Cuestionario que asimismo se publica sobre "Idea general de la organización y funciones del Correo en España".

Los opositores dispondrán de dos horas y media para el desarrollo de este ejercicio, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

TELEGRAFOS

Primer ejercicio.

Escrito y eliminatorio.

Este ejercicio constará de tres partes:

- 1.ª Castellano.
- 2.ª Operaciones de Aritmética, Algebra y Geometría.
- 3.ª Traducción de francés.

Primera parte.

Castellano, Escritura al dictado de un párrafo de unas 150 palabras, elegido por el Tribunal. Serán eliminados los opositores que no escriban con letra muy clara, de tal modo que no se confundan las letras, ni siquiera la n con la u.

Se considerará como mérito el carácter cursivo de la letra.

Los opositores analizarán analógica y sintácticamente las 15 primeras palabras del texto dictado.

Segunda parte.

A continuación los opositores resolverán tres ejercicios: dos de Aritmética y uno de Algebra o Geometría, los tres sacados a la suerte entre varios. Estos ejercicios, no problemas, serán elegidos entre los que figuran en los temas utilizados para el grado superior de la Primera enseñanza.

Tercera parte.

Traducción al castellano de un trozo escrito en francés de 120 palabras próximamente, pudiendo servirse el opositor del diccionario.

Las tres partes de que consta este ejercicio serán dictadas al principio y los opositores dispondrán para desarrollarlas de dos horas y media, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

Segundo ejercicio.**Escrito y eliminatorio.**

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar por escrito un tema sacado a la suerte del Cuestionario de Geografía general y especial telegráfica que se publica a continuación.

Segunda parte.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte del Cuestionario de Física.

Los opositores dispondrán de dos horas y media para este segundo ejercicio, distribuyéndose el tiempo según determine el Tribunal.

12. Cada ejercicio escrito por el opositor sin firmar y sin contraseña alguna, que sería por este solo hecho motivo de eliminación, se entregará al Tribunal en sobre cerrado que llevará al exterior un sello-lema e irá acompañado de otro sobre sellado con el mismo lema, que contendrá una plica firmada por el opositor. Estos últimos sobres no podrá abrirlos el Tribunal hasta después de calificados los ejercicios.

13. La calificación se hará pública en el mismo día después de cada examen.

14. Los ejercicios se verificarán con arreglo a los programas que se publican a continuación de la presente Real orden.

15. La calificación en cada asignatura se hará por puntos, pudiendo cada uno de los cinco jueces adjudicar de 0 a 10 puntos. Se sumarán las cinco calificaciones, se dividirá la suma por cinco y el cociente será la puntuación que corresponda. El opositor que no obtenga la calificación superior a 15 puntos en cada ejercicio será reprobado.

16. Los empates que se produzcan se resolverán a favor del que tenga mayor edad.

17. En todo lo no previsto en esta Real orden, queda facultado el Director general de Comunicaciones para adoptar cuantas determinaciones crea convenientes en esta convocatoria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Señor Director general de Comunicaciones.

Madrid, 11 de julio de 1928.—Martínez Anido.
Señor Director general de Comunicaciones.

Disposiciones del Real decreto de 14 de diciembre de 1927, que se citan en la Real orden anterior.

Artículo 1.º Cada uno de los Cuerpos de Correos y Telégrafos se compondrá de un organismo de Aspirantes, otro de Operadores u Oficiales y otro de Jefes, directivo o inspector.

Artículo 2.º En el de aspirantes se ingresará, mediante examen entre españoles mayores de diez y seis años y menores de veinte años. Percibirán el haber único de 2.000 pesetas y no podrán permanecer en esta situación después de cumplidos los veintitrés años. Podrán asimismo ser eliminados como Aspirantes los que incurran en falta que así lo justifique, apreciada en conciencia y previo expediente, en el que se oír al inculcado por el Director general de Comunicaciones y los que en tres convocatorias anuales no consiguiesen el ingreso en la escala de Operadores.

Los servicios prestados como Aspirante no serán abonables a ningún otro efecto que a los de perci-

bir el haber expresado y el derecho que se les reserva para acudir a los exámenes de ingreso en la escala de Operadores.

Los aspirantes prestarán siempre sus servicios en las Administraciones principales de Correos y en los Centros provinciales de Telégrafos.

Artículo 3.º En la escala de Operadores se ingresará mediante oposición entre los Aspirantes que lo soliciten en el mes de diciembre de cada año, siempre que lleven dos de servicios efectivos, a partir de su ingreso, el 31 de dicho mes.

El sueldo de ingreso será de 3.000 pesetas anuales, y se ascenderá por rigurosa antigüedad en toda la extensión de la escala.

Todos los años se celebrarán oposiciones, que comenzarán el 15 de enero, para proveer cuantas plazas se declarasen vacantes en 31 de diciembre y otras tantas para ir cubriendo las que vayan en el año de la oposición.

CORREOS**Programa de Geografía general de especial de España.**

Tema 1.º Definición de la Geografía.—Partes que comprende.—Subdivisiones de la Geografía física y política.—La Tierra.—Su figura y dimensiones.—Eje y polos terrestres.—Ecuador y círculos paralelos.—Meridiano.—Hemisferio.—Puntos cardinales. ¿Cómo se determinan?—Trópicos, círculos polares y zonas en que se divide la superficie de la Tierra.

Tema 2.º División del globo terráqueo.—Continente, isla, península, istmo, cabo, punta y promontorio.—Cordillera, monte y colina.—Océano, archipiélago, golfo y estrecho, rada, puerto, río y lago.—Su definición.—Océano y partes en que se divide.—Mares principales.—División de la Tierra en continentes.—Partes que cada uno comprende.—Tierras árticas.

Tema 3.º Europa.—Situación y límites.—Extensión.—Mares más importantes que se forman en sus costas.—Golfos estrechos e islas principales.—Partes en que puede considerarse dividida Europa y Estados que cada una comprende.

Tema 4.º Penínsulas, cabos, cordilleras, ríos, lagos y puertos más importantes en Europa septentrional, central y meridional.—Situación y capital de los Estados que cada una comprende.

Tema 5.º Asia.—Situación y límites.—Extensión. Sus principales mares, golfos, estrechos e islas.—Penínsulas, cabos, cordilleras, ríos, lagos y puertos más importantes.—Regiones en que se divide y capitales de sus principales países.

Tema 6.º Africa.—Situación y límites.—Extensión.—Mares que se forman en sus costas.—Principales golfos, estrechos e islas.—Penínsulas, cabos, cordilleras, ríos y lagos.—Puertos más importantes.—Regiones en que se divide y capitales de los principales países que comprende.

Tema 7.º América.—Situación y límites.—Extensión.—Mares, golfos, estrechos e islas.—Penínsulas, cabos y cordilleras.—Partes en que se divide y Estados que cada una comprende.

Tema 8.º Ríos, lagos y puertos más importantes en América septentrional, central y meridional.—Situación y capital de los Estados comprendidos en cada una.

Tema 9.º Oceanía.—Situación y extensión.—Sus mares, golfos y estrechos más importantes.—Penínsulas, cabos, cordilleras y ríos.—Partes en que se di-

vide.—Archipiélagos e islas que cada una comprende.—Australia.—Su situación, capital y puertos más importantes.

Tema 10. España.—Situación y límites.—Extensión y población.—Mares, golfos, rías y puertos más importantes.—Islas, cabos y cordilleras.—Vertientes marítimas de la Península y ríos principales.

Tema 11. División administrativa de España. Su división en antiguos reinos.—Clasificación de las provincias por su importancia y topografía.—Poseiones españolas en la costa Norte y Occidental de África.—Idem id. en el Golfo de Guinea.—Breve noticia de la organización política de España.

Tema 12. Idem general de la organización y división militar y marítima de España; de la eclesiástica, judicial, universitaria y postal.—Breve idea de las vías de comunicación terrestres, marítimas, aéreas y fluviales.—Red ferroviaria española.—Líneas generales más importantes.

Tema 13. Galicia.—Temas que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 14. Asturias.—Capital y límites.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Navarra.—Capital y límites.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 15. Provincias Vascongadas.—Su denominación y capitales.—Límites.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 16. Aragón.—Provincias que comprende. Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 17. Cataluña.—Provincias que comprende. Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.—Andorra.—Organización política y administrativa.

Tema 18. Reino de Valencia.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.

Tema 19. Reino de Murcia.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones y puertos de más importancia.—Extremadura.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

Tema 20. Castilla la Vieja.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia y puertos en Santander.

Tema 21. Castilla la Nueva.—Provincias que comprende.—Capital y límites de cada una.—Ríos y ferrocarriles que cruzan la región, enunciando sus principales enlaces.—Poblaciones de más importancia.

(Continuará).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la plantilla global de las Jefaturas de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, que ha de proveerse de momento en la tercera de ellas, y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden núm. 199, fecha 9 de septiembre de 1927, se anuncia dicha vacante, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en la citada Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 11 de julio de 1928.—El Director general, Faquinetto.

(Gaceta 17 julio 1928).

SECCION SEXTA

Calatayud.

N.º 2.983.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, durante las sesiones celebradas en el finado mes de junio.

Sesión ordinaria del día 4.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia para obrar a Francisco Badesa en la casa núm. 3 de la calle de Víctor Balaguer.

Aprobar la distribución de fondos del mes de abril, varias cuentas y el extracto de acuerdos de mayo último.

Declarar prófugos, con arreglo al art. 148 del vigente Reglamento de Quintas a los mozos Valentín Pérez Morales y Carmelo Bellido Milla de los reemplazos de 1926 y 1928 respectivamente.

Conceder a la viuda del Ordenanza municipal fallecido D. Eloy Lapeña un socorro de 1.125 pesetas por una sola vez equivalente a una mensualidad por cada uno de los 9 años de servicio que llevaba aquél, conforme al art. 74 del Reglamento de Empleados municipales.

Pasar a informe de la ponencia de Obras ma escrito de D. Mariano Cortés Monreal.

Sesión ordinaria del día 11.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder licencia para edificar a Alfonso Ibáñez y José Gran García.

Nonbrar Conserje de la Casa Consistorial a D.ª Antonia Casado Sánchez, con el haber anual de 365 pesetas.

Conceder licencia para instalar un puesto para la venta de churros, en la puerta de Santander, durante el tiempo de verbenas, a Paulino Díez Gómez.

Ver con satisfacción el éxito obtenido por el pensionado Juan Cruz Melero, en la Academia de San Fernando.

Sesión ordinaria del día 18.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de un oficio del Ayuntamiento de Burgos, en el que expresa la gratitud hacia nuestra Corporación por las atenciones y agasajos de que fueron objeto los Asambleístas que asistieron al Congreso de la Unión de Municipios.

Enterados de un escrito de la Casa de Ganaderos de Zaragoza en el que invitan a este Ayuntamiento para celebrar un concurso de ganados en el año actual se acuerda verificarlo en la próxima feria de marzo de 1929, contribuyendo con la cantidad de quinientas pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Montes una instancia de D. Vicent Melendo.

Idem a la de Obras un escrito de Eladio Artiga del Castillo; así como también otro de don Manuel Díaz Gil.

Conceder permiso a Cesáreo Miñana para instalar un puesto de buñuelos en la puerta de Santander.

Autorizar a D. Mariano Cotés Monreal, para modificar dos repisas de la casa n.º 4 de la calle de la Caridad; y hacer las obras de consolidación de la pared medianera con el Hospital municipal, abonando la mitad de estos gastos el señor Cortés y la otra mitad el Ayuntamiento.

Aprobar los informes de la Ponencia de Cementerios, concediendo licencia para colocar lápidas a Julián Monforte y Francisco Gil en sepulturas de su pertenencia.

Nombrar a los señores Lavilla, Domínguez y Aguilar, para que se encarguen de los trabajos de organización de un Instituto de Puericultura.

Sesión ordinaria del día 25.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a Maximino Gómez García, para su hijo Angel, de 5 días de edad.

Otorgar permiso para edificar a Manuel Díaz Gil, Eladio Artiga, Francisco Miñana Sánchez, y Elías Badesa.

Idem a Justo García Tastás, para colocar una lápida de piedra en la sepultura número 953 del Cementerio Católico.

Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el fallecimiento del que fué digno Alcalde de la ciudad D. Enrique de Bordóns y Bordóns ocurrido en Barcelona.

Calatayud, 2 de julio de 1928.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Bardagí.

Castejón de Valdejasa.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo próximo pasado, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de esta Corporación.

Castejón de Valdejasa, a 19 de julio de 1928
El Alcalde, José M.ª Puyuelo.

Fabara.

Plantilla de los empleados administrativos

de este Ayuntamiento que se publica a tenor de lo prevenido en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo último.

1.º D. Lorenzo Pérez Temprado, Secretario-Interventor.

2.º D. Ramón Figuras Satué, Escribiente de Secretaría.

Fabara, a 20 de julio de 1928.—El Alcalde, Enrique Vallespi.

Fayón.

De conformidad y a los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, se publica en el B. O. de la provincia la plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Municipio, la cual está formada en la siguiente forma:

Administrativos.

D. Cirino-Millán Corchón Gil, Secretario-Interventor.

Técnicos.

D. Buenaventura Roméu Freixas, Médico titular e Inspector de Sanidad.

D. José García Castejón, Farmacéutico titular (agrupado de Nonaspe).

D. Luis González Monge, Inspector de carnes e Higiene y sanidad pecuaria (agrupado de Nonaspe).

Subalternos.

D. Vicente Llop Sañé, Alguacil-voz pública.

D. Juan Llop Orós, Vigilante nocturno y encargado del cementerio.

Fayón, 19 de julio de 1928.—El Alcalde, José Andreu.

Fuentes de Jiloca.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928, para su publicación en el B. O. de la provincia y constancia en el Gobierno civil.

D. Eugenio Marco Catalán, Secretario-Interventor; sin que exista ninguno más.

Fuentes de Jiloca, 20 de julio de 1928.—El Alcalde, Delfín Lázaro.

Gotor.

A los efectos de lo preceptuado en el art. 6.º del vigente Reglamento de empleados municipales administrativos, tengo el honor de comunicar a V. E. que la plantilla de este Municipio está constituida únicamente por D. Enrique Monterde Serrano, Secretario Interventor.

Ruego a V. E. su inserción en el B. O. de esta provincia a los efectos procedentes.

Gotor, 19 de julio de 1928.—El Alcalde, Andrés Marín.

Herrera de los Navarros.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico pro-

visional de 14 de mayo de 1928, para su publicación en el B. O. de la provincia.

1.º D. Marcos Rubio Marzo, Secretario-Interventor.

2.º D. Ramón Rubio Fleta, Auxiliar de secretaría.

Herrera de los Navarros, 15 de julio de 1928. El Alcalde ejerciente, Melchor Pérez.

Jaulín.

La plantilla de los empleados de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario del mismo D. Luis Novella Chavarría.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 del finado mayo.

Jaulín, 30 de junio de 1928. — Mariano Tena.

Luna. N.º 3.204.

Durante los días 27, 28 y 29 del actual, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de este Ayuntamiento correspondiente al año actual; señalándose los días 30 y 31 del mismo mes para el cobro en su segundo período voluntario.

Luna, 19 de julio de 1928. — El Alcalde, José Soro.

Mainar.

A los efectos de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su constancia en ese Gobierno civil y publicación en el B. O. de la provincia, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la plantilla de los empleados de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Pedro Laescina Navarro.

Mainar, 18 de julio de 1928. — El Alcalde, Angel Marín.

Olvés.

Cumpliendo con lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su constancia en el Gobierno civil y publicación en el B. O. de la provincia, tengo el honor de participar a V. E. que la plantilla de los empleados administrativos de este municipio se halla constituida únicamente por el Secretario D. Antonio Miranda Gascón.

Olvés a 18 de julio de 1928. — El Alcalde, Leonardo Pérez.

Pozuelo de Aragón.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su publicación en el B. O. de la provincia, honrome en poner en conocimiento de V. E. que la plantilla de empleados de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Ramiro Méndez Sancho.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su superior conocimiento y efectos consiguientes.

Pozuelo de Aragón, a 16 de julio de 1928. — El Alcalde, Martín Remón.

Pradilla de Ebro.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1928 para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y publicación en el B. O. de la misma:

D. José Abril Gómez, Secretario del Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro, 19 de julio de 1928. — El Alcalde, Galo Comas.

Puebla de Albortón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, para constancia en el Gobierno civil y su publicación en el B. O., la plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Julián Herrero Langa.

Puebla de Albortón, 17 de julio de 1928. — El Alcalde, Andrés Langa.

Retascón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1923 y para su publicación en el B. O. de la provincia, se hace constar que la plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento la constituye únicamente el Secretario D. Clemente Gracia Lorén.

Retascón, 20 de julio de 1928. — El Alcalde, Joaquín Esteban.

Torrelapaja.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo último finado, tengo el honor de participar a V. E. que la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Valeriano Torcal Martínez.

Torrelapaja, 19 julio de 1928. — El Alcalde, Esteban Martínez.

Torrecilla de Valmadrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para constancia en el Gobierno civil y publicación en el B. O. de la provincia, tengo el honor de participar a V. E. que la plantilla de empleados administrativos de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Enrique Martínez García.

Torrecilla de Valmadrid, 19 de julio de 1928. El Alcalde, Santos López.

Tabuenca.

Plantilla de los emplados administrativos de este Ayuntamiento, que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928:

Secretario - Interventor, D. Sebastián Aznar Cuartero.

Auxiliar de secretaría, D. Liborio Lanzán Vela.

Tabuenca, a 20 de julio de 1928. — El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Terrer.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último.

D. Ricardo García Lamana, Secretario.

Terrer, 17 de mayo de 1928.—El Alcalde, Angel Rubio.

Vera.

A los efectos de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia del digno mando de V. E., y su publicación en el B. O. de la misma, tengo el honor de participar que la plantilla de los empleados de este Municipio, se halla formada únicamente por el Secretario interventor de esta Corporación D. Manuel Montorio Lahuerta.

Vera de Moncayo 19 de julio de 1928.—El Alcalde, Carlos Redrado.

Vierlas.

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su constancia en el Gobierno civil y su publicación en el B. O., tengo el honor de participar a V. E. que la plantilla de los empleados administrativos de este Municipio se halla formada únicamente por el secretario de la Corporación D. Pedro Puente Pérez.

Vierlas, 17 de julio de 1928.—El Alcalde Fernando Morales.

Villarreal de Huerva.

A los efectos de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo del año actual y para su inserción en el B. O., comunico a V. E. que la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de esta Corporación D. Manuel Lucas Gil.—Villarreal del Huerva, 18 de julio 1928.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

Undués-Pintano.

A los efectos de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su inserción en el B. O. de la provincia participo a V. E. que la plantilla de los empleados administrativos de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Mariano Lama Pérez.

Pintano, a 16 julio de 1928.—El Alcalde, Lucas Sangorrín.

Uncastillo.

N.º 1.768.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada de segunda convocatoria, con carácter ordinario, del primer cuatrimestre del año de 1928.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados todos los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo últimos.

Se dió lectura a la memoria formada por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios, acordándose aprobarla por unanimidad y remitirla por duplicado al Gobierno civil de la provincia, para que dicha superior autoridad, si la encuentra conforme, la remita al Ministerio de la Gobernación y la Diputación provincial.

Se acordó por unanimidad elevar los valores de los montes y Casas Consistoriales y de Telégrafos, por ser ridículos los que figuran en los inventarios.

Se acordó por unanimidad celebrar la fiesta en honor de los viejos el día de la Ascensión del Señor y abrir una suscripción para allegar recursos para ello, y dar cuenta a la Caja de Previsión de Aragón.

Se procedió al nombramiento de los Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento, acordándose notificar los nombramientos a los interesados y hacer pública la designación.

Se autorizó a la Comisión municipal permanente para que contrate por administración la reconstrucción del puente de Chinero, ateniéndose al proyecto presentado por D. Siro Algora.

Se acordó por unanimidad suspender el acuerdo referente a las fiestas proyectadas para la inauguración del grupo escolar, y las pesetas destinadas a tal fin autorizar a la permanente para que proponga una transferencia de crédito al objeto de comprar material pedagógico autorizando a su vez a los Sres. Cortés, Gay, Pérez y López, que irán a Zaragoza, visiten al señor Inspector provincial de primera enseñanza, para ponerse de acuerdo respecto del material que precise para dicho grupo y adquirirlo en la forma que dicho funcionario les indique.

Se acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución la instancia que presentó D. Antonio Mola, sobre expropiación de la casa que posee en la calle de la Lechuguilla el vecino D. Pascual Pemán, para estudio de los señores Concejales cuando haya mayor número de asistentes.

Se acordó dar por terminado el período de las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre.

Y se levantó la sesión.

Uncastillo, doce de abril de 1928.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de febrero de 1928.

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1928.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de enero finado, y dar cumplimiento al párrafo 2.º del

apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de Caja del mes de enero y el Estado de distribución de fondos para el de marzo, y que se expongan ambos documentos en la secretaría por ocho días para conocimiento del vecindario.

Se acordó pasar al Pleno la proposición de la Junta local de Sanidad, sobre petición a la Excm. Diputación del personal técnico para el estudio de construcción de un lavadero, traída de aguas al grupo escolar y limpieza del río Cadena.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 14 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y B. O. de la provincia.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 21 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y B. O. de la provincia.

Fué vista la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1927, felicitándose la Comisión de su resultado, por haberse liquidado con un superávit de quince mil ciento sesenta y dos pesetas ochenta y un céntimos, acordándose aprobarla y remitir un ejemplar a la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección de presupuestos municipales para su aprobación y constancia en dicha superior Dependencia.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, dos de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Uncastillo, ocho de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sebastián Sierra. V.º B.º El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Quinto.

Por providencia del Sr. D. Luis Oliete Novella, Juez municipal de esta villa, dictada en el día de la fecha en los autos sobre ejecución de sentencia que se siguen a instancia de D. Pedro Mata Feliús, casado, propietario y de esta vecindad, contra D. Manuel Amigo Estrada, casado, tabajero y vecino de La Puebla de Híjar sobre pago de setecientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos, mas intereses veni-

dos y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días los inmuebles siguientes, sin que, a instancia del ejecutante, se haya suplido la falta de título de propiedad en cuanto al segundo inmueble y obrando en la secretaría de este Juzgado un documento privado como título de propiedad del primer inmueble, y son:

1.º Una tierra secano, sita en término municipal de La Puebla de Híjar y en la partida Ferradura, de una hectárea, veintinueve áreas y veintiocho centiáreas; lindante al norte con campo de Nuestra Señora de los Dolores, al sur con Dolores Serón, al este con Dehesa y al oeste con Teresa Estrada, siendo su valor tasado de pesetas do-cientas siete.

2.º Una tercera parte aproximadamente de un campo, riego ador sito también en La Puebla de Híjar y su partida Huerto de los Poches, de unas veinticuatro áreas de superficie, que comprende los cinco bancales correspondientes a la parte norte del mismo; cuya tercera parte linda por norte con riego, sur con el resto del campo, propiedad de Manuel Oliver Salvador, este con paso rural y oeste con otras propiedades de Quiteria Marandía y José Launa; habiendo sido tasado en pesetas mil quinientas diez y nueve con veinte céntimos.

Los licitadores podrán acudir a la secretaría a examinar el título de propiedad de la primera de las fincas reseñadas; pero se les previene que habrán de conformarse con la insuficiencia y falta de títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, a tenor del artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, observándose únicamente en cuanto a la segunda finca lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la misma ley.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Amigo Estrada, y se venden para pagar a D. Pedro Mata Feliús, las cantidades antes expresadas; debiendo celebrarse su remate el día diez y siete del más próximo agosto, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justo precio o valor tasado.

Quinto, a diez y nueve de julio de mil novecientos veintiocho.—Benito Galeu.—V.º B.º El Juez, Oliete.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO